
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1551
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-023-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2022.
Fecha Resolución:	19-12-2022.
Unidad Fiscalizable:	VINOS TERRA MAULE.
Titular:	VINOS TERRA MAULE COMPAÑIA LTDA..
Instructor:	ANTONIO VANDERLEIN MALDONADO BARRA.
Fecha Validación:	16-01-2023 12:11:36

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: VINOS TERRA MAULE.

Región: Región del Maule.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-023-2022.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2022.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 16-01-2023.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 16-01-2023.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 20-12-2022.

Fecha de Terminó: 22-07-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

El titular no ha implementado un sistema de riego tecnificado por microaspersión, que distribuya los Riles en las 2 hectáreas de plantación de Eucaliptus, que permita una aplicación controlada y uniforme

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Implementación de un sistema de riego tecnificado por microaspersión, según lo comprometido en RCA N° 166/2011 que permita una distribución controlada y uniforme en la aplicación de RILes tratados en superficie de disposición.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La acción de disponer RILes en la zona del predio sin el sistema de riego por microaspersión autorizado, que es más eficiente y asegura una disposición controlada y homogénea, pudo generar los siguientes efectos:

Al no efectuarse una disposición de Riles homogénea y controlada por un sistema de riego como el autorizado, existe el riesgo de contaminación de canales aledaños, ya sea por el arrastre generado por escorrentía superficial, en caso de precipitaciones abundantes o por exceso de riego que se produjo en algunos sectores, así como filtraciones al subsuelo o eventuales efectos en aguas subterráneas.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

a. Sobre el componente suelo. Para descartar la generación de efectos negativos se realizó un estudio consistente en dos análisis de suelo, en dos puntos distintos, efectuados con fecha 30 de junio de 2022, que son representativos de la situación del suelo con disposición y sin disposición de Riles, elaborado por el Centro de Ciencias Ambientales EULA-Chile, de la Universidad de Concepción.

A partir de los análisis efectuados, el Informe de Resultados N°1788/2022 (Anexo N°1), de fecha 21 de julio de 2022, se muestran los siguientes resultados en los dos puntos de muestreo, con y sin aplicación de riles, correspondientes a la Plantación de Eucaliptus y la Viña (ver Figura).

A su vez, se acompaña el Informe de Muestreo N°1789/2022, de fecha 05 de julio de 2022 (Anexo N°2), también elaborado por el Centro de Ciencias Ambientales EULA-Chile, que da cuenta de las muestras puntuales obtenidas en la plantación de eucaliptus y en la viña, en los siguientes puntos (ver Figura):

En este Informe de Muestreo se indica a su vez que:

“Se efectuó plan de muestreo según distribución Sistemática, basado en el seguimiento de un patrón geométrico tipo gradilla donde las muestras son tomadas a intervalos regulares a lo largo de ese patrón.

La muestra se obtuvo mediante mezcla compuesta de 30 incrementos, correspondientes a 5 muestras por cada hectárea involucrada en el proyecto, tomadas a profundidad de arado o entre 10 a 25 cm.”.

También se realizaron dos análisis de conductividad elaborados por la ETFA SGS, que se acompañan como Anexos N°3 y 4, respectivamente, y un Informe de Análisis de Resultados, elaborado por la Sra. Patricia Rodríguez Jaure, Ingeniero Agrónoma, que se acompañó como Anexo N°2 en la presentación de fecha 05 de agosto de 2022. En este estudio se evaluaron potenciales efectos en el suelo producto de la descarga descontrolada o en exceso de carga orgánica por sobre lo establecido en guías de referencia y/o estipulado en la RCA, con eventuales aumentos de nitrógeno, carga orgánica y otros compuestos que puedan afectar el suelo.

Finalmente, de conformidad a las observaciones planteadas en la Res. Ex. N°5/F-023-2022, se realizó una “Caracterización Edafológica”, elaborada por el geólogo Nicolás Álvarez Valenzuela, en la que se concluye que:

“Con respecto a la representatividad de las muestras, se indica que el muestreo se realizó dentro del área de 2 hectáreas declarada en la RCA y, específicamente, en el área de riego utilizada efectivamente, la cual posee

una superficie de 0,9 ha. De acuerdo con la Ficha SU-04 de la “Guía para la Descripción del Área de Influencia: Descripción de los Componentes Suelo, Flora y Fauna de Ecosistemas Terrestres en el SEIA (SEA, 2015)” (Figura 11), el nivel de detalle es Alto (intensivo) tanto para el área de riego como para el área de la viña. Además, las muestras fueron extraídas de forma puntual a una profundidad aproximada de 30 cm.”

Por otra parte, respecto de las principales conclusiones en relación con los posibles efectos asociados al componente suelo el Informe indica que: “Con los resultados obtenidos mediante el muestreo realizado, se realiza un análisis comparativo de los parámetros químicos analizados para identificar posibles contaminaciones o parámetros que se encuentren fuera de norma. De acuerdo con lo anterior, en la Tabla 13 se presentan los resultados de dichos análisis” (ver Tabla)

“Este análisis concluye que, de acuerdo a los antecedentes expuestos, no hay una contaminación provocada por las aguas residuales, evacuadas de la industria vitivinícola en la plantación forestal. Esto se fundamenta en el hecho de que comparativamente, los niveles de pH, Nitrógeno Kjeldahl, Materia Orgánica y Conductividad Eléctrica en el área dispuesta para el riego no poseen mayores diferencias con el área utilizada para la plantación de viñedos, encontrándose ambos en valores dentro de los estándares reconocidos por literatura (Rodríguez, 1993).

Por otro lado, se observa un aumento en el fósforo disponible (Olsen) en la Zona de Riego (2) y la Zona de Acopio de RISes. Sin embargo, este aumento no es significativo ni perjudicial para el suelo o las plantaciones que están sobre él, dado que los valores registrados no se encuentran por sobre niveles normales de este elemento en análisis de suelo, tal como se puede observar en la Figura 12.”

En cuanto a la observación N°19 de la Res. Ex. N°5/F-023-2022, la Caracterización Edafológica incorpora un análisis comparativo, incluyendo la zona de acopio de RISes, como se muestra a continuación:

“Para determinar una posible afectación a la componente química del suelo se realizaron 2 campañas de muestreo, enfocadas en el área destinada para el riego con RILes, el área de viña (área sin riego) y la zona de disposición de RISes (Figura 9). Los documentos emitidos por los laboratorios certificados se presentan como Anexo en el presente expediente, mientras que en este informe sólo nos referiremos a sus resultados.

Las coordenadas y características generales de los muestreos realizados se pueden observar en la Tabla 12, mientras que su ubicación se puede ver en la Figura 10. Se debe aclarar que la primera campaña de muestreo fue realizado para el estudio “Informe de Análisis de Resultados” presentado anteriormente en este proceso sancionatorio. Por otra parte, los análisis correspondientes a los informes N°2962/2022 y N°2964/2022 se levantaron durante esta etapa, por lo que se incorporarán íntegramente en el presente análisis.”

b.Sobre el componente aguas (aguas superficiales y subterráneas). En el documento denominado “Caracterización Hidrogeológica, vulnerabilidad de acuífero y escurrimiento superficial”, elaborado por el geólogo Nicolás Álvarez Valenzuela, acompañado con fecha 02 de septiembre de 2022 y que se adjunta como Anexo N°7 de esta presentación, se concluye que:

(i)Respecto de las aguas subterráneas:

-“El Área de Influencia (AI) del componente calidad de aguas subterráneas y superficiales corresponde a los sectores donde existe la posibilidad de que un contaminante vertido en la superficie del suelo alcance las aguas subterráneas. En el caso de la Viña, el AI correspondería a la zona donde se utilizan los RILEs para riego, para el caso de aguas subterráneas, y esta misma área con un buffer de 100 m, para las aguas superficiales.

-Se realiza un análisis de Vulnerabilidad de Acuífero, para confirmar o descartar la contaminación de las aguas subterráneas producto de las acciones de la Viña Terra Maule.

-El método utilizado en el cálculo de la vulnerabilidad es el recomendado por el “Manual para la Aplicación del Concepto de Vulnerabilidad de Acuíferos establecido en la norma de emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas. Decreto Supremo N°46 de 2002. (DGA, 2004)”. Este método se denomina BGR Modificado, y su elección se fundamenta en el número razonable de parámetros que utiliza y la facilidad para obtenerlos, en relación con otras metodologías.

-Luego de la evaluación de los parámetros requeridos para aplicar el método mencionado (capacidad de campo efectiva, recarga natural y artificial, litología y espesor de la zona no saturada) se obtiene un puntaje de efectividad de protección generalizada de 5.638, lo cual significa que el AI del Proyecto posee una Vulnerabilidad de Acuífero Baja, y una efectividad generalizada de protección muy alta, con tiempos de residencia de contaminantes >25 años.

-El sentido de escurrimiento de las Aguas Subterráneas, en términos generales, dado por el sentido de escurrimiento principal de las aguas subterráneas en el Acuífero, y en términos específicos, dada la pendiente del AI del Proyecto, es Este – Oeste, por lo que se proponen los siguientes puntos para monitorear la calidad de aguas subterráneas aguas arriba y aguas abajo de la zona de riego (Tabla 12; Figura 13)

-La velocidad de infiltración determinada mediante un Ensayo de Porchet es de 9,41 cm/hr.

-De esta forma, se concluye que respecto al componente aguas subterráneas, no se ha producido un impacto, dada la Vulnerabilidad Baja del Acuífero, que impide que contaminantes lleguen fácilmente al acuífero.”

(ii)Sobre las aguas superficiales:

-“De acuerdo con la campaña de terreno y observaciones de imágenes satelitales se identifican 3 canales que rodean el área de aplicación de riego, hacia el Oeste (40 m de distancia al área de riego), Este (20 m) y Sur (35 m). El sentido de escurrimiento de estos canales es preferentemente hacia el norte, en el caso de los canales Oeste y Este, y Oeste, en el caso del canal Sur.

-Dado la pendiente de la zona obtenida por la topografía provista por el Titular, con curvas de nivel cada 20 cm, el sentido de escurrimiento preferente para escurrimientos superficiales en el AI del Proyecto es Este – Oeste (o NNE – SSW), por lo que el canal Oeste es el más expuesto a un eventual escurrimiento superficial. No obstante, en consideración al volumen de riles vertidos y la velocidad de infiltración del suelo, se descarta que los riles vertidos hayan entrado en contacto con el canal de desagüe.

-Para determinar la posibilidad de escurrimiento por las acciones del Titular, se obtuvo la velocidad de infiltración de los suelos, mediante un Ensayo de Porchet, que arrojó como resultado un valor de 9,41 cm/hr.

-De acuerdo con la información provista por el Titular, el mayor volumen de riego se vierte en los meses de marzo, abril y mayo, con un caudal máximo de 6,67 cm/hr en el mes de Marzo.

-De la comparación de los valores mencionados anteriormente, se concluye que los suelos poseen la capacidad de infiltrar los caudales de riego, por lo que se descarta la ocurrencia de escurrimientos superficiales producto de los caudales aplicados al suelo.”

Y concluye finalmente que:

“Debido a lo anteriormente expuesto, se concluye que no se ha producido afectación de las aguas superficiales y subterráneas producto de las acciones del Proyecto, al poseer el AI una Vulnerabilidad de Acuífero(...).

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	Suspensión de aplicación de RILes a suelo.
Fecha de Inicio	15-05-2022
Fecha de Término	04-11-2022
Forma de Implementación	<p>Los RILes se mantendrán en el estanque hasta la completa implementación y habilitación del sistema de riego.</p> <p>A la fecha el estanque de acumulación de RILes se encuentra a un 25% de su capacidad total por lo que es posible continuar con la acumulación de RILes hasta fines de septiembre 2022, fecha en la cual el sistema de riego deberá estar operativo.</p> <p>(ver tabla PdC).</p> <p>De acuerdo a los caudales informados durante la evaluación ambiental para los meses de agosto y septiembre se generan los siguientes volúmenes. Para el cálculo se consideró operación de lunes a sábado, que corresponde a la actividad de la bodega de vinos en estos meses.</p> <p>Se adjunta como Anexo N°11.1, un set de fotografías que reflejan la situación actual del estanque y muestran que su capacidad ha sido suficiente para acumular las aguas lluvias. Sin perjuicio de lo anterior, y a pesar de que el sistema de riego se encuentra implementado y en marcha blanca, en memoria de cálculo actualizada que se encuentra en elaboración se acreditará la capacidad del estanque para acumular en el periodo de ejecución de esta acción.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Aplicación de Riles al suelo detenido hasta implementación total del sistema de riego tecnificado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Reporte Fotográfico fechado y georreferenciado con registro de acumulación en el estanque.
Medios de Verificación Reporte Avance	Registro fotográfico de bosque de eucaliptus.

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	Implementación y operación del sistema de riego tecnificado, evaluado y aprobado mediante RCA N° 166/2011.
Fecha de Inicio	11-08-2022
Fecha de Término	22-07-2024

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Para la implementación del sistema de riego por microaspersión se contratará el servicio de una empresa externa del rubro.</p> <p>El sistema de riego se implementará en una superficie de 2 hectáreas, divididas en tres sectores completamente plantados con eucaliptus.</p> <p>El sistema de riego a implementar cuenta con:</p> <p>Sectores de Riego: El equipo de riego es alimentado por una bomba centrífuga que genera la carga necesaria para alcanzar los sectores más altos y/o lejanos. Cada sector se riega durante el tiempo asignado, pasando automáticamente al sector siguiente una vez cumplido el tiempo de riego. De esta forma se repone la demanda hídrica diaria a toda la superficie. La operación automática de cada uno de los sectores se logra con un programador en el centro de Control.</p> <p>Centro de Control: La motobomba seleccionada tiene una potencia nominal 4,0 HP.</p> <p>Filtro: Filtro de anillas de 130 micrones con retro lavado automático.</p> <p>A la descarga del equipo se incluye un caudalímetro automático (con registro no manipulable), el cual puede coleccionar datos volumétricos del equipo en operación.</p> <p>Microaspersión: Los Micro aspersores considerados tienen un caudal de 57 lts/hora y se instalan en un marco de 5 mts X 5 mts, dando una precipitación de 2,28 mm/hora, estos están alimentados con un microtubo proveniente de una línea ciega de 16 mm.</p> <p>Redes de riego: Matrices y Submatrices Estas se han proyectado en tubería de PVC alta presión de acuerdo con la presión a la cual estén sometidas. La red de tuberías matrices alimenta a las submatrices del sistema de riego. Todas las submatrices incluyen colas de lavado en 32 mm, con válvulas de bola de 1" en PVC. Las submatrices de los sectores de riego se derivan de la red de matrices a través de válvulas eléctricas de 24 VAC.</p> <p>La propuesta de proyecto, el Layout, la carta Gantt de actividades de implementación del proyecto, la orden de compra asociada, contrato, facturas, entre otros, se adjuntan como Anexo N°12. Adicionalmente, en el Anexo N°11.2. se acompañan registros de avance de la implementación del sistema y pruebas efectuadas.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Sistema de riego tecnificado implementado y operativo</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>Orden de Compra Implementación Sistema de Riego Factura de pago por servicio de implementación de sistema de riego tecnificado.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<p>Registro audiovisual sistema de riego en operación o avance de ejecución, según corresponda. Registros de caudalímetro periodo reporte.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>Informe Consolidado con Registros de caudalímetro.</p>
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 13.131.000</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>	
<p>Acciones Alternativas Asociadas</p>	

3.2 Hecho 2

El titular no cuenta con un registro que permita verificar la aplicación de carga orgánica en el suelo.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Efectuar los análisis de RILes con la periodicidad requerida y de acuerdo a la metodología de muestreo comprometida en RCA N°166/2011, como paso preliminar para determinar la carga orgánica aplicada al suelo.

Restablecer Sistema de Registro de Aplicación de Carga Orgánica al Suelo, que contenga información de los siguientes ítems, según lo establece considerando N°7.2 de RCA N°166/2011.

- Concentración de DBO5.
- Superficie de aplicación.
- Tipo de cultivo.
- Determinación de carga orgánica.
- Fechas de aplicación

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En la formulación de cargos se señaló que el riesgo asociado a esta infracción consistente en la eventual disposición de Riles con una carga orgánica superior a la establecida, pudiendo generar efectos en el suelo y aire.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

a.Sobre el componente suelo. Se reitera lo indicado respecto del Hecho N°1.

b.Sobre el componente aire.

(i)Inf01E02.O-22-065. Medición. Vinos Terra Maule. Se realizó un muestreo y análisis de olor mediante olfatometría dinámica a la planta, por parte de la empresa Proterm, adjunto como Anexo N°13 de esta presentación. Para la ejecución de este estudio se midieron las siguientes fuentes emisoras de olor: (1) Zona de Riego con aplicación de RIL y (2) Zona de Riego sin aplicación de RIL. La toma de muestras se llevó a cabo el 21 de julio de 2022, bajo la NCh N° 3386.Of.2015 y analizada mediante la técnica de olfatometría dinámica según la NCh N° 3190.Of.2010 en el laboratorio de Proterm S.A. A partir del análisis olfatométrico de las

muestras, se obtuvieron las siguientes concentraciones de olor (...).

(ii) Inf02E04.O-22-065. Estudio de Impacto Odorante. Vinos Terra Maule. En este Estudio, y que se adjunta como Anexo N°14 a esta presentación, se evalúa el efecto de las emisiones de olor generadas por Viña Terra Maule, sobre las comunidades aledañas, acorde a la Guía de olores del SEIA; y sus objetivos específicos consisten en: determinar la tasa de emisión de olor de las fuentes (época estacional estival); determinar la dispersión de las emisiones generadas por la operación estacional de Viña Terra Maule, y comparar los valores de concentración de inmisión de olor en receptores sensibles con normas de referencia internacionales. Este Estudio utiliza como insumo los resultados de la olfatometría dinámica ya referida y concluye que:

1. "Las curvas de isoconcentración del percentil 98, indican que las concentraciones de olor producidas en los alrededores de la planta varían entre 0,50 a 1,61 OUE/m³, presentándose la máxima concentración dentro de los límites de la planta con un valor de 1,61 OUE/m³. Fuera de los límites del predio las concentraciones alcanzan valores entre 0,50 a 1,5 OUE/m³.

2. De los 9 receptores discretos considerados, ninguno de ellos supera el límite de referencia de 3,0 OUE/m³ (Percentil 98, valor indicado en la resolución N°1.541 – 2013, Colombia). El receptor que presenta la concentración más alta (R7) fue identificado en una vivienda al norte de la planta con una concentración de olor de 0,56 OUE/m³.

3. El área de influencia se ubica en los alrededores de la planta circunscribiendo una superficie de 0,1 km² y presenta una longitud de 0,3 km en sentido norte -sur."

A continuación se acompaña una cartografía con la distribución de la pluma de olores (...):

(iii) Actualización Estudio de Impacto Odorante. Con fecha 01 de diciembre de 2002, se acompañó una actualización del Estudio ya referido, mediante el documento denominado "Inf01E02.O-22-084. Modelación. Vinos Terra Maule", con el objeto de hacerse cargo de las observación planteadas por la SMA, especialmente en cuanto a la incorporación del sitio de acopio de riles como fuente de emisión de olores. Al respecto, este Estudio concluye que:

Respecto de la observación N°5 de la Res. Ex. N°5/F-023-2022, donde la SMA señala que "Respecto del estudio de impacto odorante, Tablas 10 y 11, deberá aclarar y complementar los siguientes aspectos: "i) valor empleado en la tasa de emisión por área (OUE/m²/s), para la piscina de Riles; ii) indicar unidad de medida y nivel de concentración de DBO₅, utilizado para la estimación de las emisiones de olor en zona de riego", el Informe "Inf01E02.O-22-084. Modelación. Vinos Terra Maule" que se adjunta a esta presentación, se señala que:

"Para realizar el EIO se utilizó la emisión de olor a partir de las concentraciones de olor determinadas en el informe de medición de olor (Inf01E02.O-22-065. Medición. Vinos Terra Maule) realizado por Proterm S.A. en el presente año 2022. Es importante mencionar que para esto se realizó un muestreo en las fuentes de la planta el día 21 de julio de 2022, de acuerdo con lo establecido en la NCh N°3386 Of.2015 para su posterior

análisis olfatométrico mediante la NCh N°3190.Of.2010.

A continuación, se detalla la emisión de la fuente muestreada en terreno (...).

En el Anexo N°2 se presenta la información de DBO5 más baja (1.535 mg/L) considerada para determinar la emisión de olor y evaluar el escenario más conservador”.

Asimismo, respecto de las emisiones de fuentes totales el Informe indica que:

“A continuación, se presentan las emisiones totales de la planta, en la cual se homologó la emisión de la piscina de tratamiento de RILes con la fuente estanque de sedimentación y la zona de acopio de RISes con la fuente manejo de residuos sólidos orgánicos, información extraída del informe del SEA: Declaración de Impacto Ambiental “Sistema de tratamiento RILes Viña Los Boldos Limitada”, Anexo Olores: “Modelación de Dispersión e Impacto por Olores”, como un escenario conservador.

A continuación, se presenta la distribución porcentual del aporte de las emisiones determinadas en el estudio de impacto odorante (Figura N°5).

De la figura, se puede observar que el 78% de las emisiones de olor corresponde a la zona de riego con aplicación de RIL, el 17% a la piscina de RILes y el 5% restante corresponde a la zona de acopio de RISes.”

Por otra parte, respecto a las emisiones consideradas en el modelo, se señala que (Tabla N°11):

Para efectos de presentar un escenario conservador (desfavorable) respecto a la aplicación del RIL tratado en la zona de riego se utilizaron dos supuestos para sobreestimar las emisiones en los meses de mayor producción (marzo a mayo) y, además, las máximas concentraciones de carga orgánica indicadas en la RCA N°166/2011(4.000 mg/l):

1.Para representar la mayor emisión de olor por mayor aplicación de RIL, se considera que las emisiones obtenidas a través de la medición realizada en julio se proporcionan a la cantidad de RIL dispuesto en cada mes, de acuerdo con lo informado por el titular e indicado en la Tabla N°1 de la Res. Ex. N°1/F-023-2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.Para establecer un escenario aún más desfavorable que considere el RIL crudo se aplica un factor a las emisiones con un valor de 2,6 . El resultado obtenido una vez aplicado el factor 2,6 indica el aumento de carga orgánica que probablemente debería tener el mes de julio . La relación mencionada considera los 4.000 mg/L aprobado en la RCA N°166/2011 y los 1.535 mg/L que se obtuvo de una medición histórica .

Finalmente, en la tabla anterior se presenta las emisiones mensuales de la aplicación en la zona de riego”.

Respecto de la observación N°4 de la Res. Ex. N°5/F-023-2022, consistente en: “conforme a lo indicado en el estudio de impacto odorante, el riego se realizaría durante 2 horas diarias, por lo que debe aclarar si se trata

de la misma cifra considerada para la caracterización hidrogeológica”, el Informe en cuestión señala expresamente que:

“Respecto a la aplicación de RIL esta se realiza tres veces a la semana durante 1,2 horas, pero para efectos del modelo y dada sus limitaciones se consideró una aplicación diaria de RIL con 2 horas al día”

Finalmente, respecto de la observación N°19 de la Res. Ex. N°5/F-023-2022, donde la SMA señala que: “resulta necesario ampliar el análisis asociado a los componentes aire (...), incorporando el acopio de residuos. En cuanto al componente aire, el estudio de impacto odorante remitido solo consideró como fuentes la zona de riego y la piscina de Riles, por lo que deberá incorporar como fuente la zona de disposición de residuos sólidos”, el Informe “Inf01E02.O-22-084. Modelación. Vinos Terra Maule”, incorpora expresamente la zona de acopio de risas, como se muestra a lo largo del referido Informe, y especialmente en las siguientes secciones:

“El modelo de dispersión de olor incorpora en la evaluación las fuentes (1) Zona de Riego con aplicación de RIL, (2) Piscina de RILes y (3) Zona de acopio de RISes de la planta, ubicada en la comuna de Maule, provincia de Talca, región de Maule. El presente estudio tiene como finalidad determinar las emisiones de olor, su dispersión y concentraciones de inmisión en receptores discretos.” (ver Tabla N°1)

3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Registro
Acción	Registro de disposición de carga orgánica, y su reporte, conforme a lo establecido en la RCA N° 166/2011.
Fecha de Inicio	04-11-2022
Fecha de Término	22-07-2024

Forma de Implementación	<p>Para la implementación del registro y reporte periódico se considera:</p> <p>(i)Elaboración de un protocolo de aplicación de carga orgánica de acuerdo a lo establecido en la Guía “Condiciones Básicas para la Utilización de Riles Vitivinícolas en Riego”, cuyos contenidos mínimos serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Concentración de DBO5 -Superficie de aplicación -Tipo de cultivo -Determinación de carga orgánica -Fechas de aplicación <p>(ii)Los límites de concentración de DBO5 autorizados para su aplicación al suelo, de acuerdo a la Guía “Condiciones Básicas para la Utilización de Riles Vitivinícolas en Riego” y a la Tabla N°2 del Adenda N°1 proyecto, corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -600 mg/l para riego tecnificado en el periodo de septiembre a marzo; -112 kg/hectárea/día para disposición directa a través del sistema de riego en el periodo de abril a agosto. <p>(iii)El Protocolo considera un Plan de Contingencia, el que incluirá posibles fallas en el sistema de riego, en la planta de tratamiento, superación de límites máximos de concentración de parámetros, imposibilidad de riego por exceso de humedad, entre otros que correspondan. Los contenidos mínimos del Plan de Contingencias serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Identificación de fallas o contingencias en el sistema de riego; -Opciones o medidas a implementar para enfrentar la contingencia; -Oportunidad y vía de comunicación a la SMA; -Encargados de implementar las acciones o medidas; <p>(iv)Llevar registro mensual de concentración de DBO5 y caudal de disposición, la superficie de aplicación y la carga orgánica aplicada (expresada en kg/há/día).</p> <p>(v)Realizar una capacitación al personal a cargo de llevar el registro y aquellos a cargo de ejecutar el Plan de Contingencia.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Registro mensual de aplicación de carga orgánica realizado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>Informe del estado de ejecución que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i)En el primer Reporte de Avance, se acompañará el Protocolo de Aplicación y el Plan de Contingencia. (ii)Registros periódicos de aplicación de carga orgánica; (iii)Comprobantes de envío de información al sistema de seguimiento ambiental; (iv)Registros de capacitaciones efectuadas en el periodo del reporte (listado de asistencia, presentación realizada).
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Informe del estado de ejecución que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i)En el primer Reporte de Avance, se acompañará el Protocolo de Aplicación y el Plan de Contingencia. (ii)Registros periódicos de aplicación de carga orgánica; (iii)Comprobantes de envío de información al sistema de seguimiento ambiental; (iv)Registros de capacitaciones efectuadas en el periodo del reporte (listado de asistencia, presentación realizada).
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con la información de seguimiento, incluyendo los resultados con análisis y conclusiones.
Costos Estimados	\$ 3.840.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas técnicos que afecten el funcionamiento del sistema digital de seguimiento ambiental, y que impidan ingresar el reporte de información.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción N°4. Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.
Acciones Alternativas Asociadas	4

3.2.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	3
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	4
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	2 Días Corridos desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de que se presenten problemas técnicos que afecten el funcionamiento del sistema digital de seguimiento ambiental, y que impidan ingresar el reporte de información, se notificará inmediatamente de la situación a la SMA remitiendo la información correspondiente, y una vez solucionado el problema técnico se cargará la información a la brevedad.
Indicadores de Cumplimiento	Información remitida a la SMA mediante correo electrónico.
Medios de Verificación Reporte Avance	Correo electrónico dirigido a la SMA adjuntando Informe del estado de ejecución que contendrá: (i)Registros periódicos de aplicación de carga orgánica; (ii)Comprobantes de envío de información al sistema de seguimiento ambiental; (iii)Registros de capacitaciones efectuadas en el periodo del reporte (listado de asistencia, presentación realizada).
Medios de Verificación Reporte Final	Correo electrónico dirigido a la SMA informando de todos los problemas técnicos generados durante la ejecución del Programa de Cumplimiento e identificando de los Comprobantes de envío de información al sistema de seguimiento ambiental que correspondan.
Costos Estimados	\$ 0

3.3 Hecho 3

El titular no cumple con el programa de monitoreo de calidad de Riles, lo que se constata en que:

- i) No realiza muestreos para todos los meses; y
- ii) No se aplica los métodos y patrón de monitoreo indicado en el D.S. N° 90/2000.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Restablecer Monitoreo de RILes con la periodicidad requerida según la disposición en suelo y de acuerdo con la metodología de muestreo comprometida y establecida en numeral 3.5.1 de la RCA N° 166/2011.

No superar los valores límites de referencia establecidos en la guía elaborada por SAG "Condiciones Básicas para la Utilización de RILes Vitivinícolas en Riego" para los parámetros correspondientes a concentración de DBO5, Nitrógeno Total, Fósforo, pH y Sólidos Suspendidos (SS) en el RIL y su disposición.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La disposición de RILes sin un monitoreo de calidad y periodicidad comprometido en programa de monitoreo, sin la metodología autorizada en RCA 166/2011 y con una eventual concentración de parámetros superior a la recomendada, pudo generar efectos en el suelo, aguas subterráneas y aire.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

a. Sobre el componente suelo. Se reitera lo señalado para el Hecho N°1.

b. Sobre el componente aguas (aguas superficiales y subterráneas). Se reitera lo señalado para el Hecho N°1.

c. Sobre el componente aire. Se reitera lo señalado para el Hecho N°2.

3.3.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Realización de monitoreos mensuales de Riles, posterior a su tratamiento, aplicando métodos y patrón de monitoreo establecido en el D.S. N° 90/2000, y reporte a la SMA.
Fecha de Inicio	04-11-2022
Fecha de Término	22-07-2024
Forma de Implementación	<p>La implementación del monitoreo mensual se realizará considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) La realización del muestreo y análisis mediante una ETFA, acreditada para los alcances y parámetros correspondientes; (ii) Los parámetros a monitorear periódicamente (DBO5, Nitrógeno Total, Fósforo, pH y Sólidos Suspendidos); (iii) El sistema de registro y reporte de caudal diario; (iv) El reporte mediante el sistema de seguimiento ambiental; (v) Los límites de concentración o valores máximos referenciales que deberán cumplirse para cada parámetro, así como el caudal de disposición máximo según periodo, son los establecidos en la Guía SAG "Condiciones Básicas para la Utilización de RILes Vitivinícolas en Riego", en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2001 para el parámetro fósforo y en la Tabla N°1 del acápite 3.2. de la DIA del proyecto, como se identifican a continuación (ver Tabla). <p>Para el parámetro fósforo se ha tomado como referencia el valor indicado en la Tabla N°1 del D.S. 90/2001 ya que si bien se considera en la RCA N°166/2011, no se establecen límites al respecto, y tampoco se establecen en la Guía SAG "Condiciones Básicas para la Utilización de RILes Vitivinícolas en Riego", en la NCH 1.333 que establece los requisitos de calidad de agua para diferentes usos y en el D.S. N°46/2002 que establece la norma de emisión para aguas subterráneas. De conformidad con lo anterior, el valor de referencia para el parámetro fósforo es de 10 mg/l.</p> <ul style="list-style-type: none"> (vi) En caso que no se disponga Riles durante el periodo correspondiente, de todos modos se informará a la SMA mediante el sistema de seguimiento, incorporando los antecedentes técnicos pertinentes que den cuenta de dicha falta de disposición; y (vii) Durante la vigencia del programa de cumplimiento, en los meses de mayor producción (marzo, abril y mayo), se realizará monitoreo quincenal de parámetros (dos veces al menos), manteniendo el monitoreo mensual durante los meses de menor producción.
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreo de parámetros realizado y reportado a la SMA con la periodicidad y condiciones indicadas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe que incluirá: (i) Monitoreos periódicos. (ii) Comprobantes de ingreso de información en sistema de seguimiento ambiental.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que incluirá: (i) Monitoreos periódicos. (ii) Comprobantes de ingreso de información en sistema de seguimiento ambiental.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con información de seguimiento realizado, y con el análisis y conclusiones resultados, considerando variación en el tiempo y nivel de cumplimiento de los límites de concentración o valores máximos para cada parámetro monitoreado.
Costos Estimados	\$ 3.840.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	No existe fecha de muestreo disponible de ETFA.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción N°6. Se redefinirá fecha y se informará a SMA mediante correo electrónico.
Acciones Alternativas Asociadas	6

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Realizar un monitoreo de todos los parámetros del D.S. N° 90/2000, en el mes de abril.
Fecha de Inicio	01-04-2023
Fecha de Término	22-07-2024
Forma de Implementación	<p>La implementación del monitoreo en el mes de abril se realizará considerando:</p> <p>(i) La realización del muestreo y análisis mediante una ETFA, acreditada para los alcances y parámetros correspondientes;</p> <p>(ii) Todos los parámetros de la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000, conforme se indica en la siguiente Tabla: (ver Tabla). La Tabla incluye además, en los parámetros que corresponda, los valores o límites de referencia de la Guía SAG “Condiciones Básicas para la Utilización de Riles Vitivinícolas en Riego”, de acuerdo a lo indicado en la Acción N°5.</p> <p>(iii) El reporte mediante el sistema de seguimiento ambiental;</p> <p>(iv) En caso que no se disponga Riles durante el periodo correspondiente, de todos modos se informará a la SMA mediante el sistema de seguimiento, incorporando los antecedentes técnicos pertinentes que den cuenta de dicha falta de disposición.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreo de parámetros D.S N° 90/2000 reportado en SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe que incluirá: (i) Monitoreos efectuados. (ii) Comprobantes de ingreso de información en sistema de seguimiento ambiental.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que incluirá: (i) Monitoreos efectuados. (ii) Comprobantes de ingreso de información en sistema de seguimiento ambiental.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe Consolidado de Monitoreos Efectuados y comprobantes de ingreso al sistema de seguimiento ambiental.
Costos Estimados	\$ 480.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	No existe fecha de muestreo disponible de ETFA.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción N°8. Se redefinirá fecha y se informará a SMA mediante correo electrónico.
Acciones Alternativas Asociadas	8

3.3.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	5
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	6
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Acción N°6. Se redefinirá fecha y se informará a SMA mediante correo electrónico.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	15 Días Corridos desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de ocurrencia de impedimento de acción N°5, se redefinirá fecha de monitoreo y se informará a SMA mediante correo electrónico. Luego, el monitoreo se realizará en los mismos términos indicados para la acción N°5.
Indicadores de Cumplimiento	Redefinición de fecha de monitoreo, aviso a SMA y ejecución de monitoreo.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que incluirá: (i) Monitoreos efectuados. (ii) Aviso a la SMA. (iii) Comprobantes de ingreso de información en sistema de seguimiento ambiental.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe Consolidado de monitoreos efectuados con ocasión de un impedimento, indicando avisos a la SMA y comprobantes de ingreso en sistema de seguimiento ambiental.
Costos Estimados	\$ 160.000

N° Identificador Acción Principal	7
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	8
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Redefinición de fecha e informe a SMA mediante correo electrónico.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	15 Días Corridos desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de ocurrencia de impedimento de acción N°7, se redefinirá fecha de monitoreo y se informará a SMA mediante correo electrónico. Luego, el monitoreo se realizará en los mismos términos indicados para la acción N°7.
Indicadores de Cumplimiento	Redefinición de fecha de monitoreo, aviso a SMA y ejecución de monitoreo.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que incluirá: (i) Monitoreos efectuados. (ii) Aviso a la SMA. (iii) Comprobantes de ingreso de información en sistema de seguimiento ambiental.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe Consolidado de monitoreos efectuados con ocasión de un impedimento, indicando avisos a la SMA y comprobantes de ingreso en sistema de seguimiento ambiental.
Costos Estimados	\$ 160.000

3.4 Hecho 4

El titular no cumple con el programa de monitoreo de suelo, por cuanto:

- i) No realiza monitoreos con la frecuencia establecida; y
- ii) El monitoreo remitido no cumple con la metodología establecida en la RCA, y el laboratorio no se encuentra acreditado como ETFA.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Realización de muestreos de suelo conforme a lo establecido en la RCA.

3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En la formulación de cargos no se identificaron riesgos o eventuales efectos negativos producto de la infracción. Sin perjuicio de lo anterior, para descartar los eventuales efectos negativos se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

En la formulación de cargos no se identificaron riesgos o eventuales efectos negativos producto de la infracción. Sin perjuicio de lo anterior, para descartar los eventuales efectos negativos se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.

3.4.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de suelo
Acción	Realización de monitoreos de suelo y su reporte a la SMA, mediante el sistema de seguimiento ambiental.
Fecha de Inicio	01-12-2022
Fecha de Término	22-07-2024

Forma de Implementación	<p>El monitoreo periódico de suelo, se implementará considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Realización del muestreo y análisis mediante una ETFA, acreditada para los alcances y parámetros correspondientes; (ii) Metodología de muestreo, conforme a lo establecido en la RCA N°166/2011; (iii) Reporte mediante el sistema de seguimiento ambiental (iv) Adjuntar plano georreferenciado, con indicación de los puntos donde se realizará el muestreo; (v) Parámetros a monitorear periódicamente (Materia Orgánica, Nitrógeno Total, Fósforo, Conductividad Eléctrica y pH); (vi) Los límites o valores de concentración referenciales para los parámetros indicados serán los siguientes (ver Tabla). Los límites corresponden a rangos referenciales conforme los resultados obtenidos en los muestreos y análisis que se acompañan como Anexos N°1, 2, 3 y 4. (vii) Se realizarán al menos 2 monitoreos de suelo conforme a esta acción, con 1 año de separación temporal.
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreo de suelo realizado y reportado a la SMA, con la periodicidad y condiciones indicadas
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>Orden de compra análisis de suelo.</p> <p>Factura de pago análisis de suelo.</p> <p>Informe de Monitoreo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Fotografía de emplazamiento con geo-referencia de los puntos de monitoreo. ii. Reporte fotográfico de ejecución del muestreo. iii. Resultados del primer monitoreo.
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Orden de compra análisis de suelo.</p> <p>Factura de pago análisis de suelo.</p> <p>Informe de Monitoreo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Fotografía de emplazamiento con geo-referencia de los puntos de monitoreo. ii. Reporte fotográfico de ejecución del muestreo. iii. Resultados del primer monitoreo.
Medios de Verificación Reporte Final	<p>Informe consolidado con la información de seguimiento realizado</p> <p>Informe análisis y conclusiones de resultados, considerando variación en el tiempo y nivel de cumplimiento de los parámetros conforme a la normativa de referencia.</p>
Costos Estimados	\$ 680.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas técnicos que afecten el funcionamiento del sistema de seguimiento ambiental, y que impidan ingresar el reporte de información
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción N°10. Se dará aviso a SMA de inconveniente mediante correo electrónico.
Acciones Alternativas Asociadas	10

3.4.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	9
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	10
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	2 Días Corridos desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de que se presenten problemas técnicos que afecten el funcionamiento del sistema digital de seguimiento ambiental, y que impidan ingresar el reporte de información, se notificará inmediatamente de la situación a la SMA remitiendo la información correspondiente, y una vez solucionado el problema técnico se cargará la información a la brevedad.
Indicadores de Cumplimiento	Información remitida a la SMA mediante correo electrónico.
Medios de Verificación Reporte Avance	Información remitida a la SMA mediante correo electrónico. Correo electrónico dirigido a la SMA con Informe de Monitoreo que contenga: (i) Fotografía de emplazamiento con geo-referencia de los puntos de monitoreo. (ii) Reporte fotográfico de ejecución del muestreo. (iii) Resultados del primer monitoreo.
Medios de Verificación Reporte Final	Correo electrónico dirigido a la SMA informando de todos los problemas técnicos generados durante la ejecución del Programa de Cumplimiento e identificando de los Comprobantes de envío de información al sistema de seguimiento ambiental que correspondan.
Costos Estimados	\$ 0

3.5 Hecho 5

El titular no realizó los muestreos de aguas subterráneas para los periodos 2019, 2020 y 2021.

3.5.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.5.2. Metas

Dar cumplimiento a lo comprometido en RCA N° 166/2011 Considerando 3.5.3 “Se efectuará monitoreo una vez al año de las aguas subterráneas”

3.5.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En la formulación de cargos no se identificaron riesgos o eventuales efectos negativos producto de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Sin perjuicio de lo anterior, para descartar la generación de efectos negativos se ha realizado un estudio consistente en un análisis técnico de los posibles efectos generados debido a la infiltración de aguas residuales, considerando aquellos parámetros críticos, su capacidad de depuración mediante la infiltración, y las características propias del acuífero. Asimismo, se realizó un estudio de suelos en el que se evaluaron potenciales efectos en el suelo producto de la descarga descontrolada o en exceso de carga orgánica por sobre lo establecido en guías de referencia y/o estipulado en la RCA, con eventuales aumentos de nitrógeno, carga orgánica y otros compuestos que puedan afectar el suelo.

a.Sobre el componente suelo. Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.

b.Sobre el componente aguas (aguas superficiales y subterráneas). Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.

3.5.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.5.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Habilitación de pozos
Acción	Implementación y operación de los pozos de monitoreo, aguas arriba y aguas abajo de la zona de disposición.
Fecha de Inicio	04-11-2022
Fecha de Término	15-12-2022
Forma de Implementación	Se implementarán dos puntos de monitoreo, uno aguas arriba y otro aguas debajo de la zona de disposición. La ubicación de estos pozos será la que se indica en la Tabla N°12 del Anexo N°7, y que se reproduce a continuación (ver Tabla).
Indicadores de Cumplimiento	Pozos de monitoreo implementados y operativos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe de implementación de pozos de monitoreo, que contendrá: i.Cotizaciones del Servicio, Órdenes de compra y/o Facturas de pago. ii.Layout de la instalación. iii.Registro audiovisual del avance de instalación de los pozos o pozos en funcionamiento, según corresponda. iv.Información Técnica referente a la construcción de los pozos, incluyendo al menos estratigrafías y perfil de habilitación, nivel piezométrico y de terreno, esquema de materiales de relleno en profundidad durante la perforación o sondaje, y habilitación correspondiente, separando tramo captante y tubería ciega.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe de implementación de pozos de monitoreo, que contendrá: i.Cotizaciones del Servicio, Órdenes de compra y/o Facturas de pago. ii.Layout de la instalación. iii.Registro audiovisual del avance de instalación de los pozos o pozos en funcionamiento, según corresponda. iv.Información Técnica referente a la construcción de los pozos, incluyendo al menos estratigrafías y perfil de habilitación, nivel piezométrico y de terreno, esquema de materiales de relleno en profundidad durante la perforación o sondaje, y habilitación correspondiente, separando tramo captante y tubería ciega.
Medios de Verificación Reporte Final	Registro audiovisual de los pozos en funcionamiento.
Costos Estimados	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	12
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas subterráneas
Acción	Realización de monitoreos de aguas subterráneas y reporte a la SMA, mediante el sistema de seguimiento ambiental.
Fecha de Inicio	16-12-2022
Fecha de Término	22-07-2024

<p>Forma de Implementación</p>	<p>El monitoreo periódico, se realizará incluyendo los siguientes elementos:</p> <p>(i) Realización del muestreo y análisis mediante una ETFA, acreditada para los alcances y parámetros correspondientes;</p> <p>(ii) Metodología de muestreo;</p> <p>(iii) Reporte mediante el sistema de seguimiento ambiental;</p> <p>(iv) Parámetros a monitorear periódicamente, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nitrógeno Total; -Sulfatos; -Sulfuros; -pH; -Conductividad Eléctrica; -Fósforo Total; -Nitritos, y -Nitratos. <p>(v) Los límites de concentración o valores máximos referenciales que se deberá cumplir para cada parámetro serán los indicados en la Tabla N°2 del D.S. N°46/2002, la NCh 1.333 que establece los requisitos de calidad de agua para diferentes usos respecto del parámetro conductividad eléctrica y la Tabla N°1 del D.S. N°90/2001 para el parámetro fósforo, según se indica a continuación (ver Tabla).</p> <p>En caso de detectar diferencias sustantivas o relevantes entre la calidad de las aguas subterráneas aguas arriba y aguas abajo, se encargará a un especialista en la materia el análisis de los resultados para identificar la causa de las diferencias, proponer y ejecutar las medidas que correspondan.</p> <p>(vi) Se indicará la profundidad de la napa en cada muestra, y</p> <p>(vii) Se realizarán 7 monitoreos de aguas subterráneas, de forma trimestral (1 durante el año 2022, 4 durante el año 2023 y 2 durante el año 2024).</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Monitoreos de aguas subterráneas realizado y reportado a la SMA con la periodicidad y condiciones indicadas.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>Informe de estado de ejecución de la acción con base en los resultados de los monitoreos y los comprobantes de envío de información a sistema de seguimiento ambiental, y órdenes de compra, monitoreo de aguas subterráneas, Factura de pago, entre otros.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<p>Informe de estado de ejecución de la acción con base en los resultados de los monitoreos y los comprobantes de envío de información a sistema de seguimiento ambiental, y órdenes de compra, monitoreo de aguas subterráneas, Factura de pago, entre otros.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>Informe consolidado con la información de seguimiento realizado, y con el análisis y conclusiones de resultados obtenidos considerando la variación en el tiempo y el nivel de cumplimiento de los parámetros conforme a la normativa de referencia.</p>
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 320.000</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>Sí</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	<p>Problemas técnicos que afecten el funcionamiento del sistema de seguimiento ambiental, y que impidan ingresar el reporte de información</p>
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>	<p>Acción N°13. En caso de problemas técnicos para reportar información en la plataforma de sistema de seguimiento ambiental, se dará aviso a SMA mediante correo electrónico.</p>
<p>Acciones Alternativas Asociadas</p>	<p>13</p>

3.5.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	12
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	13
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	2 Días Corridos desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de que se presenten problemas técnicos que afecten el funcionamiento del sistema digital de seguimiento ambiental, y que impidan ingresar el reporte de información, se notificará inmediatamente de la situación a la SMA remitiendo la información correspondiente, y una vez solucionado el problema técnico se cargará la información a la brevedad.
Indicadores de Cumplimiento	Información remitida a la SMA mediante correo electrónico.
Medios de Verificación Reporte Avance	Correo electrónico dirigido a la SMA con Informe de Monitoreo que contenga ejecución de la acción con base en los resultados de los monitoreos.
Medios de Verificación Reporte Final	Correo electrónico dirigido a la SMA informando de todos los problemas técnicos generados durante la ejecución del Programa de Cumplimiento e identificando de los Comprobantes de envío de información al sistema de seguimiento ambiental que correspondan.
Costos Estimados	\$ 0

3.6 Hecho 6

Generación de una cantidad de Riles mayor a la autorizada, alcanzando los 2.297 m3 para el año 2021.

3.6.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.6.2. Metas

Integrar tecnología que permitan la reducción en el consumo de agua en procesos y por ende la generación de Riles.

Reducir la generación de Riles actual a la cantidad autorizada en RCA 166/2011.

3.6.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En la formulación de cargos no se identificaron riesgos ni eventuales efectos negativos asociados a esta infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Sin perjuicio de lo anterior, para descartar la generación de efectos negativos en los componentes ambientales por la generación y disposición de una cantidad de Riles superior a la evaluada ambientalmente por RCA 166/2011 y sin una adecuada caracterización fisicoquímica, se han efectuado los siguientes estudios:

a. Sobre el componente suelo. Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.

b. Sobre el componente aguas (aguas superficiales y subterráneas). Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.

c. Sobre el componente aire. Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°2.

3.6.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.6.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Otros
Acción	Evaluación de las cantidades de generación actual de Riles.
Fecha de Inicio	15-06-2022
Fecha de Término	15-06-2023
Forma de Implementación	La evaluación se efectuará considerando motivos por los cuales esta pudo observarse, teniendo especial consideración con el aumento de producción, de cantidades de agua utilizada en el proceso, formas de utilización, procesos en que se utiliza, y con el objeto de determinar si ha existido un aumento sostenido en el tiempo y las razones, y posibles formas de disminución y retorno al cumplimiento de lo evaluado ambientalmente.
Indicadores de Cumplimiento	Planillas de balance entre producción de vino y generación de RILes actualizadas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe de Evaluación de Información Actualizado, sobre los niveles de producción de la bodega, cantidad de RILes generados y capacidad de la Planta de RILes.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe de Evaluación de Información Final, comprendiendo un año completo, sobre los niveles de producción de la bodega, cantidad de RILes generados y capacidad de la Planta de RILes.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe de Evaluación de Información Final, comprendiendo un año completo, sobre los niveles de producción de la bodega, cantidad de RILes generados y capacidad de la Planta de RILes.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	15
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Mejoras a intalaciones.
Acción	Optimizar procesos de lavado en bodega de vinos
Fecha de Inicio	01-12-2022
Fecha de Término	22-07-2024

Forma de Implementación	<p>Se efectuarán mantenciones periódicas (semestrales) al sistema o red de alimentación, consistentes en la reparación de llaves, tuberías, válvulas, etc., rotas o con filtraciones.</p> <p>Se estima que se puede reducir en un 5% el consumo de agua en los procesos de lavado y disminuir generación de RILes en igual porcentaje.</p> <p>Adicionalmente se implementarán sistemas de lavado de bajo volumen y alta presión mediante 6 terminales de manguera alta presión y equipo hidro lavadora Esta acción permite reducir el consumo de agua en un 17% y por ende disminuir generación de RILes en igual porcentaje. De esta forma, considerando los 2.297 m3 de riles generados durante el año 2021, para un producción de 3.750.000 litros de vino, mediante esta acción se estima reducir la generación de riles a 1.790 m3, aproximadamente.</p> <p>Finalmente, se generará un protocolo de ejecución de mantenciones y lavado, respecto de lo cual se generarán capacitaciones semestrales a los trabajadores.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Planilla de Riles con disminución en m3 retornando al valor autorizado en RCA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe de ejecución de la acción que contemple: (i)Facturas; (ii)Registro de capacitaciones; (iii)Copia del protocolo de mantenciones y lavado; (iv)Registro fotográfico georreferenciado; (v)Registro de caudalímetro planta de riles; y (vi)Registro audiovisual con mejoras implementadas (vii)En el caso de que se hayan efectuado retiros de riles por terceros, se acompañarán los certificados correspondientes.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe de ejecución de la acción que contemple: (i)Facturas; (ii)Registro de capacitaciones; (iii)Copia del protocolo de mantenciones y lavado; (iv)Registro fotográfico georreferenciado; (v)Registro de caudalímetro planta de riles; y (vi)Registro audiovisual con mejoras implementadas (vii)En el caso de que se hayan efectuado retiros de riles por terceros, se acompañarán los certificados correspondientes.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe Resumen de implementación de la que contemple: (i)Registro de capacitaciones ejecutadas en el periodo; (ii)Registro consolidado de caudalímetro planta de riles. (iii)Certificados de retiros por parte de terceros, según corresponda.
Costos Estimados	\$ 3.112.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.7 Hecho 7

Modificación de proyecto no evaluada ambientalmente, consistente en la construcción y operación de una agroindustria que tiene capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día, en algún día de la fase de operación del proyecto.

3.7.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.7.2. Metas

Evaluar ambientalmente el proyecto según D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental Artículos 2, letra g), y 3, letra l)

Ampliación zona de radier con canaleta para captación de percolados, para el acopio temporal de residuos sólidos.

Retiro semanal los residuos orgánicos y disposición en sitio autorizado.

3.7.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Para el análisis y descarte de eventuales efectos negativos asociados al Cargo N°7, se ha considerado que en la formulación de cargos no se identificaron riesgos ni eventuales efectos negativos asociados a esta infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No obstante, producto de los presuntos hechos constitutivos de infracción asociados al Cargo N°7, correspondiente a una hipótesis de infracción de elusión, en términos generales y abstractos, los efectos consisten en no contar con el instrumento de gestión ambiental preventivo correspondiente (esto es, una Declaración o Estudio de Impacto Ambiental) que permita evaluar los eventuales impactos ambientales de un proyecto o actividad, en uno o más componentes ambientales. Para hacerse cargo de esta infracción y sus efectos, se incorpora como Acción N°16, la acción consistente en: “Elaborar, presentar y tramitar el Proyecto en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante el instrumento correspondiente, obteniendo la resolución de calificación ambiental respectiva que lo autorice.”.

Por otra parte, para prevenir la generación de efectos negativos mientras no se obtenga la aprobación del instrumento de evaluación ambiental que corresponda, se incorporan las Acciones N°18 y N°19, consistentes en: “Ampliación de radier en patio de acopio temporal de residuos sólidos” y “Retiro y disposición de los

residuos sólidos orgánicos en sitio autorizado”, respectivamente. Estas acciones se estiman eficaces e íntegras para no solo contener o eliminar la generación de efectos negativos, sino derechamente para prevenirlos. En este sentido, se han tenido en consideración las medidas estándar que típicamente se implementan en la evaluación ambiental de proyectos o actividades que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por aplicación del literal I.1 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Para la identificación de estas medidas, se han considerado algunos de los últimos proyectos ingresados al SEIA y calificados como ambientalmente favorables, y que a su vez contemplan la producción de vinos, la generación de residuos líquidos y sólidos, ubicados en las Regiones Metropolitana, O’Higgins y del Maule. En el Anexo N°17, adjunto, se muestra el detalle de estos proyectos, especialmente su capacidad proyectada de producción de vino, la estimación de volumen de generación de residuos sólidos orgánicos y las medidas comprometidas para la gestión de estos residuos, todas ellas consistentes en el almacenamiento transitorio, retiro periódico y disposición final en sitio autorizado. Al respecto, corresponde indicar que en el proyecto de Vinos Terra Maule, en su RCA N°166/2011, se informó una generación de rises correspondiente a 35.000 kg/año de escobajos y 90.000 kg/año de orujos, esto es, un total de 125.000 kg/año de residuos sólidos orgánicos; y a su vez, en su Declaración de Impacto Ambiental se comprometió el acopio temporal de estos residuos en bins sobre radier de hormigón de 6x4 metros, en un sector con cierre perimetral y las señalizaciones que exige la normativa, para finalmente ser retirados semanalmente por empresa autorizada recuperadora de subproducto o elaboradora de compost.

Finalmente, a mayor abundamiento, se ha descartado la generación de efectos negativos en el lugar de emplazamiento del proyecto sobre los siguientes componentes ambientales a través de los siguientes estudios:

- a. Sobre el componente suelo. Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.
- b. Sobre el componente aguas (aguas superficiales y subterráneas). Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.
- c. Sobre el componente aire. Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°2.

3.7.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.7.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	16
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Elaborar, presentar y tramitar el Proyecto en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante el instrumento correspondiente, obteniendo la resolución de calificación ambiental respectiva que lo autorice.
Fecha de Inicio	01-02-2023
Fecha de Término	30-06-2024

Forma de Implementación	Se realizará el ingreso del proyecto al SEIA para su evaluación y obtención de la RCA que autorice la operación del proyecto bajo la tipología establecida en el literal I.1 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, procurando realizar una tramitación diligente, que permita la obtención de una resolución de calificación ambiental favorable.
Indicadores de Cumplimiento	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, que autoriza la operación de la agroindustria bajo la tipología establecida en el literal I.1 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Resolución de admisibilidad e inicio de la tramitación, ICSARAS, ADENDAS e ICE, según corresponda.
Medios de Verificación Reporte Avance	Resolución de admisibilidad e inicio de la tramitación, ICSARAS, ADENDAS e ICE, según corresponda.
Medios de Verificación Reporte Final	RCA Favorable.
Costos Estimados	\$ 43.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Declaración de inadmisibilidad del proyecto, término anticipado o resolución desfavorable.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción N°17. En el caso de la inadmisibilidad, término anticipado o rechazo del proyecto, se reingresará al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Acciones Alternativas Asociadas	17

N° Identificador	18
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Ampliación de Radier en patio de acopio temporal de residuos sólidos.
Fecha de Inicio	01-12-2022
Fecha de Término	28-02-2023
Forma de Implementación	<p>Se ampliará la superficie de acopio temporal de residuos sólidos a 144m² incorporando canaleta para la captación y contención de percolados. El radier tendrá una capacidad de hasta 200 bins de 300 kilos cada uno y 2 tolva de 13.500 kg, aproximadamente, para acopiar transitoriamente los residuos sólidos orgánicos generados en periodos de mayor producción de vinos durante la vendimia, considerando una producción de hasta 4 millones de litros.</p> <p>En vendimia la primera quincena de abril diariamente se generan como máximo 20.000kg de Rises.</p> <p>El patio de acopio temporal tendrá una capacidad de acopio de 87 toneladas y se realizarán retiros dos veces por semana.</p> <p>Se instalará un cerco perimetral, con el objeto de evitar ingreso de fauna silvestre y control de vectores.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Patio de acopio temporal de residuos sólidos impermeabilizado y con sistema de canaleta para percolados

Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe que contemple: (i)Facturas de compra de materiales; (ii)Lay-out; y (iii)Fotografías georreferenciadas.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que contemple: (i)Facturas de compra de materiales; (ii)Lay-out; y (iii)Fotografías georreferenciadas.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte fotográfico de obra finalizada.
Costos Estimados	\$ 5.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	19
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Manejo de lodos y ganos
Acción	Retiro y disposición de los residuos sólidos orgánicos en sitio autorizado
Fecha de Inicio	01-03-2023
Fecha de Término	30-06-2024
Forma de Implementación	Durante la época de vendimia, dos veces por semana se efectuará el retiro de los residuos sólidos orgánicos, por una empresa autorizada para ser dispuestos en sitio autorizado, o mediante empresa autorizada recuperadora de subproducto o elaboradora de compost.
Indicadores de Cumplimiento	Retiro semanal de los residuos orgánicos y disposición en sitio autorizado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe que incluirá: (i)Registro fotográfico de acumulación de residuos sólidos orgánicos en bins y tolvas; (ii)Registro de retiros y disposición, incluyendo el lugar de disposición y cantidades ingresadas en toneladas y m3. (iii)La autorización sectorial que permite la disposición de residuos sólidos orgánicos.
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe que incluirá: (i)Registro fotográfico de acumulación de residuos sólidos orgánicos en bins y tolvas; (ii)Registro de retiros y disposición, incluyendo el lugar de disposición y cantidades ingresadas en toneladas y m3. (iii)La autorización sectorial que permite la disposición de residuos sólidos orgánicos.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado que incluirá: (i)Registro fotográfico de acumulación de residuos sólidos orgánicos en bins y tolvas; (ii)Registro de retiros y disposición, incluyendo el lugar de disposición y cantidades ingresadas en toneladas y m3.
Costos Estimados	\$ 16.000.000
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.7.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	16
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	17
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Reingreso del proyecto al SEIA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	30 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de la inadmisibilidad, término anticipado o rechazo del proyecto, se dará aviso en 48 horas a la SMA, y se compilará nueva información y se reingresa el proyecto para la evaluación ambiental.
Indicadores de Cumplimiento	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable, que autoriza la operación de la agroindustria bajo la tipología establecida en el literal I.1 del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Medios de Verificación Reporte Avance	Resolución de admisibilidad e inicio de la tramitación, ICSARAS, ADENDAS e ICE, según corresponda.
Medios de Verificación Reporte Final	RCA Favorable.
Costos Estimados	\$ 43.000.000

3.8 Hecho 8

El titular no ha presentado al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA los informes asociados al programa de monitoreo de Riles para los meses de mayo de 2019 y septiembre de 2020, e informe de monitoreo de suelo de 2019.

3.8.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.8.2. Metas

Dar Cumplimiento a las Disposiciones Establecidas en Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la SMA, que "Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental", particularmente en las directrices establecidas en artículos vigésimo quinto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

3.8.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En cuanto a los eventuales efectos negativos de los hechos constitutivos de infracción asociados al Cargo N°8, se distinguen dos tipos: (i) los posibles efectos generados debido a la falta de información por la ausencia de antecedentes esenciales para llevar a cabo las competencias de fiscalización y sanción de la SMA; y (ii) la eventual generación de efectos sobre los componentes ambientales potencialmente afectados (a saber, aguas, suelo y aire) por la aplicación de riles para riego sin conocer la concentración de contaminantes.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se asume como efecto la generación de un detrimento en el ejercicio de la actividad de fiscalización ambiental que realiza la SMA, derivado de la ausencia de información, por no haber presentado al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA los informes asociados al programa de monitoreo de Riles para los meses de mayo de 2019 y septiembre de 2020, e informe de monitoreo de suelo de 2019. Para eliminar este efecto negativo, se ejecutará la actual Acción N°21, consistente en el "Reporte del programa de monitoreo de todas las variables ambientales comprometidas" conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la SMA, que "Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental", particularmente en las directrices establecidas en artículos vigésimo quinto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Respecto de la eventual generación de efectos sobre los componentes ambientales potencialmente afectados

(aguas, suelo, aire) por la aplicación de riles para riego sin conocer la concentración de contaminantes, estos se descartan con base en los siguientes estudios:

- a. Sobre el componente suelo. Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.
- b. Sobre el componente aguas (aguas superficiales y subterráneas). Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°1.
- c. Sobre el componente aire. Se reitera lo señalado respecto del Hecho N°2.

3.8.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.8.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	20
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Solicitud de asignación clave de acceso al sistema electrónico SMA
Fecha de Inicio	27-05-2022
Fecha de Término	27-05-2022
Forma de Implementación	Mediante Plataforma de Registro de Regulados, con documentos requeridos para el registro. Se adjunta como Anexo N°15 los correos electrónicos que confirman el registro.
Indicadores de Cumplimiento	Registro establecimiento y obtención clave de acceso a plataforma electrónica.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Registro establecimiento y obtención clave de acceso a plataforma electrónica. Copia correo electrónico enviado a snifa@sma.gob.cl que confirma registro.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	21
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Reporte del programa de monitoreo de todas las variables ambientales comprometidas
Fecha de Inicio	20-12-2022
Fecha de Término	22-07-2024
Forma de Implementación	<p>Acceder a la plataforma SMA para reportar la información pertinente y según la siguiente periodicidad establecida en RCA N° 166/2011:</p> <p>(i) Análisis de Suelo: Cada dos años (ii) Análisis de Riles: Mensual (iii) Análisis de Aguas subterráneas: Una vez al año. Sin perjuicio de lo anterior, se incluirá en estos reportes los monitoreos y análisis adicionales que se realicen en el contexto del presente programa.</p> <p>Los informes de seguimiento ambiental de cada una de las variables ambientales considerarán las siguientes secciones según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resumen, -Introducción, -Objetivos -Materiales y Métodos, -Resultados, -Discusiones, -Conclusiones, -Referencias, y -Anexos. <p>Además, los informes de seguimiento detallarán, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Descripción del área de estudio; -Ubicación de los puntos o sitios de muestreo, medición, análisis o control expresados en sistemas de coordenadas UTM, datum WGS84 e indicando el Huso que corresponda, haciendo referencia a si es un punto de medición y/o control fijo o variable en el tiempo; -Parámetros que fueron utilizados para caracterizar el estado y evolución de las variables ambientales; -Metodología de muestreo, análisis, medición o control; -Materiales y equipos utilizados; y -Las fechas de muestreo, medición, análisis y /o control para cada parámetro.
Indicadores de Cumplimiento	Información reportada en sistema de seguimiento ambiental
Medios de Verificación Reporte Inicial	Comprobante de envío de información en plataforma SMA.
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobante de envío de información en plataforma SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con los informes de seguimiento efectuados y los comprobantes de envío.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas con el funcionamiento de la plataforma SMA.

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción N°22. Aviso a la SMA mediante correo electrónico, según exista inconveniente para subir información a la plataforma del sistema de seguimiento ambiental.
Acciones Alternativas Asociadas	22

N° Identificador	23
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	20-12-2022
Fecha de Término	22-07-2024
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Reportes ingresados de acuerdo con PDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	El contenido de los reportes corresponderá a lo que determine el PDC aprobado.
Medios de Verificación Reporte Avance	El contenido de los reportes corresponderá a lo que determine el PDC aprobado.
Medios de Verificación Reporte Final	El contenido de reporte corresponderá a lo que determine el PDC aprobado
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción N°24. Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	24

3.8.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	21
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	22
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	2 Días Corridos desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de que se presenten problemas técnicos que afecten el funcionamiento del sistema digital de seguimiento ambiental, y que impidan ingresar el reporte de información, se notificará inmediatamente de la situación a la SMA remitiendo la información correspondiente. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente..
Indicadores de Cumplimiento	Información remitida a la SMA mediante correo electrónico.
Medios de Verificación Reporte Avance	Correo a SMA y comprobante de envío de información en plataforma SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con los informes de seguimiento efectuados y los comprobantes de envío.
Costos Estimados	\$ 0

N° Identificador Acción Principal	23
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	24
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	2 Días Corridos desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de que se presenten problemas técnicos que afecten el funcionamiento del sistema digital de seguimiento ambiental, y que impidan ingresar el reporte de información, se notificará inmediatamente de la situación a la SMA remitiendo la información correspondiente, y una vez solucionado el problema técnico se cargará la información a la brevedad.
Indicadores de Cumplimiento	Reportes ingresados de acuerdo con PDC
Medios de Verificación Reporte Avance	Correo a SMA y comprobante de envío de información en plataforma SPDC.

Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con los Reportes efectuados y los comprobantes de envío.
Costos Estimados	\$ 0

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2022									2023												2024					
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
1	■	■	■	■	■	■	■																				
20	■																										
2				■	■	■	■		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3							■		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
5							■		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
7												■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
9									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
11							■		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
12									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Se comunica que el titular VINOS TERRA MAULE COMPAÑIA LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-023-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 16-01-2023 12:11:36
